INFORME DE AUDITORIA INTERNA INSTITUCIONAL NRO. 025/2020 SOBRE LA SOLICITUD "ADENDA DE AMPLIACION DE MONTOS DE LA EJEUCION DE LAS OBRAS (CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA – PLURIANUAL) DEL CONTRATO NRO. 101/2019" PARA EL CONTRATISTA RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS DEL SR. RICARDO HELMER SALDIVAR BENITEZ, ATENTO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y DE ACUERDO AL DICTAMEN DEL FISCAL DE OBRAS DE LA INSTITUCIÒN DEPARTAMENTAL.-

FECHA: 10/07/2020.-

Al Señor Gobernador del III Dpto. de Cordillera:
Dr Hugo Alberto Fleitas Ovelar. -

Como es de conocimiento en su oportunidad he recibido el MEMORANDO del responsable de la U.O.C. de la Gobernación el Lic. Miguel Ruiz Díaz por el cual menciona lo siguiente ***"Me dirijo a usted y por su intermedio a donde corresponda a los efectos de remitir el Informe del Fiscal de Obras para la adenda de ampliación de montos de la firma RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS del llamado construcción de obras varias en el Departamento de Cordillera. ID Nro. 369825, para su verificación y dictamen correspondiente".*** A tal sentido, antes de realizar un análisis y una conclusión al respecto, en primer lugar, vamos a estar trascribiendo las partes más importantes del DICTAMEN de la RESPONSABLE de la FISCALIZACIÓN DE OBRAS de la GOBERNACIÓN.

Marco Normativo de la AII – Auditoría Interna Institucional:

Este informe está basado en el Decreto Nro. 1249 por el cual se aprueba la reglamentación del régimen de control y evaluación de la Administración Financiera del Estado, que en su Art. 8vo establece; ***Son atribuciones de la Auditoría Interna:***

a) El control contable, en pro de la veracidad de los registros e informes, con la cobertura y profundidad previstas en el Plan de Trabajo Anual.
b) La orientación del examen objetivo, sistemático y profesional de las operaciones financieras y/o administrativas efectuadas con posterioridad a su ejecución.
c) El control del cumplimiento de las leyes y normas que regulan las operaciones de los organismos y entidades.

Además, la **Ley 1535/99 DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO,** que dispone:

Capítulo II Del Control Interno: ARTÍCULO 61.- Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

Recibí Noelia 17/07/2020.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO AUDITORIA INTERNA CORDILLERA

DESARROLLO DEL INFORME

1 – Parecer técnico del FISCAL DE OBRAS referente al Pedido del Contratista:

El Fiscalizador realiza un extenso análisis de acuerdo al pedido presentado por el CONTRATISTA, a tal efecto señalamos las siguientes determinaciones consideradas importantes expuestas por el profesional.

Lo cual empieza exponiendo ***"...en mi función de Fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA (Contrato Nº 80/2019), a los efectos de informar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales a los contemplados originalmente en planilla de cómputo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 101/2019 celebrado entre la firma "RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS", representada por el Sr. Ricardo Hellmer Saldívar Benítez, con RUC: 473987-0 y nuestra mencionada Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA- PLURIANUAL" LOTE Nº 4".***

Y también señala ***Los rubros, cuyas ejecuciones se solicitan a través del presente informe, se detallan en las siguientes planillas con sus debidas justificaciones:***

1. "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES" CALLE JUANA PABLA CARRILLO DE LÓPEZ / ITACURUBI.								
Trabajos Adicionales								
Ítem	Rubro	Un	Cantidad Presupuestada	Cantidad a Ejecutar	A ser Ejecutado de más	Precio Unitario Presupuestado	Monto a Ejecutar	Justificación
Muro de PBC								
6	Excavación manual	m3	3,6	13,8	10,2	48.500	494.700	La diferencia de nivel existente entre el límite lateral de la calle a empedrar y el espacio contiguo al mismo (solo de un lado de la calle) hace imperante la necesidad de apelar a esta solución técnica constructiva para evitar desmoronamientos ocasionados por las aguas de lluvia.
7	Muro de PBC ancho: 40cm	m3	3,6	13,8	10,2	388.000	3.957.600	
a	Limpieza final y retiro de escombros	gl	0,00	1,00	1,00	300.000	300.000	Dejar el sitio de intervención en condiciones óptimas para su uso.
Total, IVA incluido: *"guaraníes Cuatro Millones, Setecientos Cincuenta y Dos Mil Trecientos"*							4.752.300	

2.CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE LA CALLE ISIDORO QUINTANA - BARRIO SANTA LUCIA / ITACURUBI								
Planilla de Adicionales								
Ítem	Rubro	Un	Cantidad Presupuestada	Cantidad a Ejecutar	A ser Ejecutado de más	Precio Unitario Presupuestado	Monto a Ejecutar	Justificación
12	Replanteo y marcación	m2	1475	1830	355	1.455	516.525	La longitud del tramo y el mal estado de la calle en situación de intervención hacen imperante la necesidad de considerar
13	Perfilado caja de empedrado	m3	442	548,5	106,5	10.670	1.136.355	

14	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	m2	1475	1830	355	53.000	18.815.000	más superficie de intervención (empedrar más metros de calle), por lo que cada uno de los rubros citados en los ítems aquí encuadrados (ítem 1 al 4) son partes básicas componentes de un producto final y único denominado "empedrado de calle".
15	Cordón de H° (0,10x0,40x0,50m)	ml	300	480	180	29.100	5.238.000	
16	Relleno posterior al cordón	m3	29,00	45,00	16,00	43.650	698.400	Al utilizar el cordón de forma sobresaliente unos centímetros respecto al nivel de pavimento empedrado terminado, es necesario generar un colchón de apoyo a lo largo de la presencia de este material para evitar desmoronamientos de los mismos
a	Excavación manual.	m3	0,00	18,20	18,20	48.500	882.700	La diferencia de nivel verificada, entre el terreno natural y el canal de agua lateral existente, hace imperante la necesidad de implementar la solución técnica constructiva aquí mencionada para el correcto funcionamiento del sistema (calles con los niveles considerados) y la contención optima de la calle en ese sector del tramo (Evitar desmoronamientos).
b	Muro de PBC ancho: 30cm	m3	0,00	18,20	18,20	388.000	7.061.600	
c	Limpieza final y retiro de escombros.	Gl	0,00	1,00	1,00	333.000	333.000	Dejar el sitio de intervención en condiciones óptimas para su uso.
Total, IVA incluido: *"Treinta y Cuatro Millones, Seiscientos Ochenta y Un Mil Quinientos Ochenta"*							**34.681.580**	

3. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO - CALLE PÚBLICA BOQUERÓN E/ SILVIO PETTIROSSI – PRIBEBUY"								
Planilla de Adicionales								
Ítem	**Rubro**	**UM**	**Cantidad Presupuestada**	**Cantidad a Ejecutar**	**A ser Ejecutado de más**	**Precio Unitario Presupuestado**	**Monto a Ejecutar**	**Justificación**
19	Replanteo y marcación	m2	1800	1992	192	1.455	279.360	La longitud del tramo y el mal estado de la calle en situación de intervención hacen imperante la necesidad de considerar más superficie de intervención (empedrar más metros de calle), por lo que cada uno de los rubros citados en los ítems aquí encuadrados (ítem 1 al 4) son partes básicas componentes de un producto final y único denominado "empedrado de calle".
20	Perfilado caja de empedrado de 0,30m de altura	m3	540	597,6	57,6	10.670	614.592	
21	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminación con virutas de piedra triturada 6ta.	m2	1626	1883	257	53.000	13.621.000	
22	Provisión y colocación de cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	ml	150	156	6	29.100	174.600	

23	Badén de HºAº. Esp: 12cm . Parrilla 20x20cm. Ø 8. Ancho de 1,20m.	m3	13,92	23,42	9,5	1.455.000	13.822.500	Ambas soluciones técnicas constructivas obedecen a la situación que genera la considerable pendiente del tramo intervenido en días de lluvia. El caso del Badén de HºAº está previsto para soportar el peso del tránsito de vehículos pesados.
24	Cordón cuneta de h mesa, espesor 8cm	m3	10	10,3	0,3	1.261.000	378.300	
Total, IVA incluido: *"guaraníes Veintiocho Millones, Ochocientos Noventa Mil Quinientos Treinta y Dos"*							**28.890.352**	

4. CONSTRUCCIÓN DE PISTA MULTIDEPORTIVA, ILUMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, MEJORAMIENTO DE ACERA PLAZA MUNICIPAL LA AMISTAD- EMBOSCADA"								
Planilla de Adicionales								
Ítem	**Rubro**	**UM**	**Cantidad Presupuestada**	**Cantidad a Ejecutar**	**A ser Ejecutado de más**	**Precio Unitario Presupuestado**	**Monto a Ejecutar**	**Justificación**
	Área pista deportiva							
66	Muro de contención de piedra bruta colocada	m3	21,6	30,6	9,00	402.550	3.622.950	La altura promedio considerada en el proyecto para solucionar el desnivel ocasionado por la pendiente del terreno natural es inferior al que se necesita según lo verificado una vez iniciado los trabajos.
65	Relleno y compactación con máquina	m3	176	282	106	92.150	9.767.900	
	Área empedrado							
a	Perfilado caja de empedrado de 0,30m de altura	m3		162,75		10.670	1.736.543	Por las condiciones del terreno a empedrar, se necesita un perfilado del mismo, previo a la colocación de las piedras, además de la colocación de cordones que delimiten el ancho del tramo. Estos rubros no fueron considerados al momento de la elaboración del proyecto. ((a) **referencial estipulado en el contrato)**
82	Elaboración de cordones	ml	122	432	310	22.892	7.096.520	
83	Colocación de cordones	ml	122		310	5.710	1.770.100	
	Área vereda							
101	Contrapiso de cascotes de 10cm	m2	480	918	438	38.800	16.994.400	Mejorar los espacios destinados para circulación y conexión de espacios recreativos en el interior de la plaza.
102	Vereda de piedra laja (rompecabeza)	m2	480	918	438	92.150	40.361.700	
Total IVA incluido: *"Guaraníes Ochenta y Un Millones, Trecientos Cincuenta Mil Ciento Trece"*							**81.350.113**	

5. CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES" COMPAÑÍA "COSTA ELENA"- SANTA ELENA								
Trabajos Presupuestados NO Ejecutados								
ítem	Rubro	UM	Cantidad Presupuestada	Cantidad Ejecutada	Cantidad No Ejecutada	Precio Unitario Presupuestado	Monto NO Ejecutado	Justificación
35	Cordón de H° (0,10x0,30x0,50m)	ml	497	327	170	29.100	4.947.000	El contrato contempla la provisión y colocación de 497ml de cordón de Hº (0,10x0,30x0,50m) en ambos límites laterales a lo largo del tramo , de los cuales, por las situaciones mencionadas, solo serán necesarios 327ml, por lo que se obtendrá un saldo en guaraníes de 4.947.000, resultante de la sustracción de ambas cantidades(497ml – 327ml = 170ml).
Total IVA incluido: *"Guaraníes Cuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Siete Mil"*							4.947.000	

Planilla de Adicionales								
Ítem	Rubro	UM	Cantidad Presupuestada	Cantidad a Ejecutar	A ser Ejecutado de más	Precio Unitario Presupuestado	Monto a Ejecutar	Justificación
53	Cordón cuneta de Hº masa, espesor 8cm (Longitud 28,30ml)	m3	45,9	47,7	1,8	1.261.000	2.269.800	Necesario para evacuar las aguas de lluvia en un sector del tramo
49	Replanteo y marcación (6,00ml x 5,80m)	m2	2.500	2.534,8	34,8	1.455	50.634	
50	Perfilada caja de empedrado	m3	750	760,4	10,44	10.670	111.395	
51	Pavimento tipo empedrado con compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta. (6,00ml x 5,80m)	m2	2.500	2.534,8	34,8	53.000	1.844.400	Mejorar por más metros el mal estado de la calle intervenida
35	Cordón de Hº (0,10x0,30x0,50m)	ml	497	509,0	12	29.100	349.200	
36	Relleno posterior al cordón	m3	25	25,2	0,6	43.630	26.178	
a	Limpieza final y retiro de escombros	gl		1,0	1,0	295.393	295.393	
Total IVA incluido: "Cuatro Millones, Novecientos Cuarenta y Siete Mil"							4.947.000	

TOTAL ADICIONAL - NO EJECUTADOS	149.674.345	

El profesional termina señalando que ***"Por todo lo expuesto, se solicita la aprobación de todo lo detallado más arriba en las diferentes planillas, con el objetivo de brindar optimas soluciones a las diferentes situaciones que se presentan a diario en cada obra. En caso de respuesta favorable, los trabajos se denominarán "Trabajos Adicionales N° 01" por valor de Gs. 149.674.345 (Guaraníes Ciento Cuarenta y Nueve Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Trecientos Cuarenta y Cinco)"***

Por lo tanto, atento a las determinaciones en especial del **ANALISIS DEL FISCALIZADOR** sobre las argumentaciones del pedido de ampliación del Contrato en referencia, más las JUSTIFICACIONES EXPUESTAS y en base a las recomendaciones de dicho PROFESIONAL FISCALIZADOR, la Secretaria de Obras Públicas de la Gobernación debe realizar una orden para dicha ampliación del Contrato mencionadas más arriba y en su conjunto proponer al Ejecutivo Departamental para el respectivo Visto Bueno y/o Autorización a fin de realizar dicha diligencia, y en este contexto, se debe agotar las instancias legales necesarias con respecto al pedido.

Así como también reiteramos que los procedimientos legales como la de contrataciones públicas, deben ser realizados al solo efecto de contar con la verificación y visto bueno correspondiente de la DNCP con la confección de una Adenda por la cual se amplía el contrato, por el hecho que la obra en sí ha sido adjudicada en su oportunidad a la Firma RHS CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS del Sr. Ricardo Helmer Saldivar Benítez, en este caso, **el Articulo 62 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PUBLICAS de la Ley 2051/03** que dispone "En el caso de que fuere **necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución,** la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, **los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos**, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; **y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio".**

En este caso, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece que si fuere necesario ampliar, modificar o **complementar una obra determinada**, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, ***la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, siempre y cuando no exceda el 20% del monto y plazo originalmente pactados y no tenga por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas en las bases y en el contrato.***

A los efectos y en las bases de los términos técnicos de la Construcción en mención, el Contrato N° 101/2019 el monto total asciende a G. 1.237.960.503 (guaraníes Mil doscientos treinta y siete millones doscientos sesenta mil quinientos tres), dicho monto sirve de base de cálculo para determinar si el monto solicitado por el contratista teniendo en cuenta las planillas expuestas más arriba da un resultado de G. 149.674.345 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco) sobrepasa o no el porcentaje establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas (12.09%). Como puede observarse lo solicitado está por debajo del monto máximo establecido en las reglamentaciones vigentes el mismo es el 20%.

RECOMENDACIÓN Y CONCLUSION FINAL: Por todo lo expuesto más arriba en especial de acuerdo a las recomendaciones y justificaciones del FISCALIZADOR de la Institución, la Auditoría Interna Institucional es de parecer de que la Gobernación agote todas las instancias legales correspondientes para la realización de los convenios modificatorios en cuanto a la ampliación del Contrato de dicho emprendimiento teniendo en cuenta los motivos expuestos más arriba y señaladas por el FISCALIZADOR DE OBRAS de la Institución Departamental, remitiendo dichos recaudos (ACLARACION Y JUSTIFICACIÓN DEL FISCALIZADOR) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas vía U.O.C., en concordancia con el Art. 62 de la Ley 2051/03 y de acuerdo al PBC sobre CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CGC). Además, se debe tener en cuenta:

- A) La Secretaria de Obras Públicas, una vez obtenido la Autorización del Ejecutivo Departamental más el Código de Contratación debe arbitrar la fiscalización de dichos emprendimientos ampliados.

- B) Es de importancia mencionar que para el pago de la Adenda a realizarse al Contrato 101/2019 se debe realizar de acuerdo a las disposiciones del Decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.

- C) Así como también tener en cuenta el PLAN FINANCIERO y la disponibilidad de la Institución en virtud al REPORTE de la Secretaria de Administración y Finanzas.

Es mi Informe.

GOBERNACION III DEPARTAMENTO CORDILLERA AUDITORIA INTERNA

Lic. Juan Eladio Aquino Álvarez
AUDITOR INTERNO INSTITUCIONAL

Cc. UOC - Unidad Operativa de Contrataciones de GC.-